

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3284 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y ABRIL RIAÑO ADRIANA PAOLA

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325** en calidad de GERENTE nombrada mediante el Decreto 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente adición y prorroga se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **ABRIL RIAÑO ADRIANA PAOLA** con Identificación Número **1016021574** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente, adición y prorroga en plazo de ejecución al contrato No. 3284, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 887 del 19 de Julio de 2019 establece el manual de contratación donde se contempla, adición y prorroga a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la, adición y prorroga del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **3284** el día 2020-02-01 por valor de **SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE (\$760928)** y plazo de ejecución 15 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE Y UNO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1821856)** quedando el valor del contrato en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4865566) y prorrogar el plazo de ejecución en 30 DIAS más, contados a partir de uno (01) días del mes de abril de 2020 hasta el día treinta (30) días del mes de abril de 2020 quedando el plazo de ejecución en 90 DIAS. **CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. No. 328 de fecha 2020-01-31 con cargo al RUBRO 3110204 - REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS** expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA TERCERA** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición y prorroga permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA:** La presente adición y prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de 2020